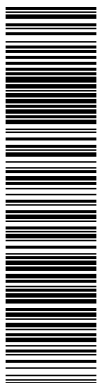


|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: BANDO MUNICIPAL 16-10<br>-2020   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>F43MP-PFVMD-GVH7U</b><br>Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2020 a las 11:36:27<br>Página 1 de 2 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/10/2020 11:36 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/10/2020 11:36 |



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

## **BANDO MUNICIPAL: NUEVAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA**

D. Luciano Huerga Valbuena, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Benavente, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HAGO SABER:**

Que en atención al ACUERDO 71/2020, de 15 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto de la Junta de Castilla y León, se informa de las siguientes medidas que han entrado en vigor a partir del día de hoy en nuestra Comunidad Autónoma:

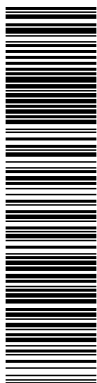
**1º.- Consumo de tabaco y asimilados: EN NINGÚN CASO SE PODRÁ FUMAR EN TERRAZAS, VELADORES O SIMILARES.** Estas limitaciones serán aplicables también para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas, cigarrillos electrónicos, vapeadores o asimilados.

**2º.- Reuniones de carácter social o familiar: LA PARTICIPACIÓN EN AGRUPACIONES DE PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD O EVENTO DE CARÁCTER FAMILIAR O SOCIAL, TANTO EN LA VÍA PÚBLICA COMO EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, SE REDUCIRÁ A UN NÚMERO MÁXIMO DE SEIS PERSONAS,** salvo que se trate de convivientes, y excepto en el caso de actividades laborales e institucionales o en el de actividades en que se establezcan límites o medidas específicas.

**3º.- Establecimientos de hostelería y restauración y sociedades gastronómicas: EL CONSUMO DENTRO DEL LOCAL NO SE PODRÁ EFECTUAR EN BARRA O DE PIE Y DEBERÁ REALIZARSE SENTADO EN MESA, o agrupaciones de mesas, CON UN MÁXIMO DE 6 PERSONAS por mesa o agrupación de ellas.**

Desde esta Alcaldía, en nombre de toda la Corporación Municipal, hacemos un llamamiento a todos los vecinos y vecinas a colaborar activamente en el cumplimiento de estos preceptos. Asimismo, se informa que su incumplimiento individualizado podrá constituir infracción administrativa sancionable según establece el *Decreto-ley 7/2020*,

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: BANDO MUNICIPAL 16-10-2020   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>F43MP-PFVMD-GVH7U</b><br>Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2020 a las 11:36:27<br>Página 2 de 2 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/10/2020 11:36 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>17/10/2020 11:36 |



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

*por el que se establece el régimen sancionador específico por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención para afrontar la crisis sanitaria por la pandemia de la COVID-19 en Castilla y León, y que las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado presentes en la ciudad velarán por su cumplimiento.*

No obstante, y ante las actuales circunstancias, se hace de todo punto imprescindible el compromiso individual y la corresponsabilidad de todos para cumplir con las medidas básicas para la prevención de la COVID-19 (lavado frecuente de manos, distanciamiento físico interpersonal y uso obligatorio de mascarillas) e imperiosa la necesidad del cumplimiento social de las medidas higiénico sanitarias vigentes.

En estos momentos la ciudad está pasando una situación complicada y peligrosa: la evolución de los datos en la ciudad no es buena puesto que el número de contagios y de personas infectadas por el COVID-19 está aumentando de forma preocupante, por ello, como alcalde y como un vecino más, os pido humildemente a todos vuestra máxima colaboración e implicación por el bien común. Debemos volver a esa responsabilidad que nos ha caracterizado desde el inicio de la pandemia a fin de frenar los contagios y evitar la transmisión comunitaria, pues en caso contrario se podría producir en las próximas fechas la adopción de medidas restrictivas para la ciudad por parte de las autoridades sanitarias competentes.

A través del presente bando, apelo a la responsabilidad ciudadana de todos los benaventanos y benaventanas, y muy especialmente, me dirijo a la gente joven de la ciudad para solicitarles que actúen con la máxima responsabilidad, por su propia salud, pero especialmente por la protección de la salud de sus amigos y familiares, especialmente, los más mayores: Jóvenes de la ciudad, estoy seguro de que sois conscientes de que no es momento de reuniones masivas, no es momento de realizar botellones, no es momento de ser irresponsables o egoístas sino de todo lo contrario.

Como alcalde, conocedor de su ciudad y de sus vecinos, estoy seguro de que daréis un paso al frente y estaréis a la altura de las difíciles circunstancias que nos está tocando vivir. Tened presente que, si lo hacemos todos bien, tenemos mucha vida por vivir pero que, si no lo hacemos, habrá muchos seres queridos que se quedarán en el camino.

En Benavente, a 17 de octubre de 2020.

EL ALCALDE.- Luciano Huerga Valbuena.  
*Documento firmado electrónicamente*